



BUENOS AIRES. 2 4 ENE 2008

VISTO el Expediente N° S01:0326870/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución N° 219 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la Resolución Nº 219 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aprobaron proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados; asimismo, mediante el Anexo II de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de los proyectos aprobados por dicho Anexo I.

Que se corroboró un error material involuntario en el Anexo II de la mencionada Resolución Nº 219/07, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en

M.E. y P
PROVECTON

Most





virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución Nº 219 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Notifiquese a los interesados a través de la Dirección de Forestación Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 27

M.E. v P

5471

Dr. JAVIER M. de URQUIZA

Secretario de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos

ANEXO II

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO (\$)
S01:0307116/2006	COOPERATIVA YERBATERA SAN VICENTE LIMITADA (CUIT № 30-67237191-7)	21.981,68
S01:0222902/2006	COOPERATIVA AGROPECUARIA RUTA 12 LIMITADA (CUIT № 33-68789455-9)	95.934,96
	TOTAL	117.916,64

Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos